

27 FEBRERO 2025

Pag. 1/3

Gobierno del Quindío ha dado cumplimiento a las exigencias Constitucionales y Legales dentro del trámite del proyecto de ordenanza No. 002 de 2025.

El gobierno seccional, en desarrollo del trámite que se surte al interior de la Asamblea Departamental al proyecto de ordenanza No. 002 de 2025 **"Por medio del cual se autoriza al Gobernador del departamento del Quindío para realizar operaciones de crédito público"**, ha venido dando cumplimiento a las exigencias constitucionales y legales, así como al procedimiento propio de este tipo de autorización, y de manera particular, considera que no ha desconocido derecho fundamental alguno **del diputado Hugo Aristizábal**, quien, en ejercicio de su atribución según estatuto de la oposición, solicitó información y documentación oficial sobre los proyectos que se estiman ser financiados por fuente empréstito, otorgándole suficiente claridad, específicamente en lo referente a licencias de construcción y estudios relacionados con dichos proyectos.

Así lo aseguró el **secretario Jurídico y de Contratación, Juan Carlos Alfaro García**, al referirse a la tutela admitida por la **Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Armenia**, interpuesta por el diputado, y dentro de la cual se ordena, como medida cautelar provisional, suspender el trámite de segundo debate del proyecto hasta tanto no se resuelva el fondo del asunto. El funcionario reiteró que la **Gobernación del Quindío**, siempre será respetuosa de las decisiones

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA



27 FEBRERO 2025

Pag. 2/3

judiciales, pero que se agotarán todos los trámites y recursos de que se disponen en caso de desacuerdo con las mismas, todo ello dentro del marco del respeto por el poder judicial. Preciso, que la medida decretada no es una decisión de fondo, que el argumento de la acción de tutela no es contra el proyecto de ordenanza en sí mismo, sino buscando la protección del derecho fundamental de petición y que el día de hoy, se estará presentando la contestación a la señora Juez, con la cual se demostrará que la solicitud de información presentada por el diputado fue atendida oportunamente, clara y de fondo; haciendo énfasis en que parte de la información requerida por el peticionario no corresponde al trámite ordenanzal en el que nos encontramos, como por ejemplo contar con licencias de construcción, de una parte, porque algunas obras no requieren tales licencias, y de otra, porque estos son requerimientos dentro de la fase de planeación de los contratos a celebrar, etapa en la que aun no nos encontramos, ya que precisamente el proyecto de ordenanza tiene como propósito buscar los recursos suficientes para el desarrollo de las obras correspondientes.

Dentro de la explicación, **agregó Alfaro García**, que no se puede pretender que un empréstito como al que hace referencia el proyecto en mención, cuente en este momento con licencias de construcción, o con permisos, o autorizaciones, pues estas se requieren para el inicio del proceso de selección, etapa en la que no nos encontramos en este momento, pues precisamente para tal momento debemos contar con la respectiva fuente presupuestal, que es el objetivo del empréstito. Por lo tanto, solo cuando la entidad estatal vaya a iniciar

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA



27 FEBRERO 2025

Pag. 3/3

los correspondientes procesos de selección, para los cuales se tramita dicho empréstito, se deberán contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones que solicita en este momento **el diputado Hugo Aristizábal**.

Finalmente aseguró el secretario Jurídico que, en este momento dentro del trámite que se cumple, lo que debe tener claridad **el Gobierno Departamental y la Asamblea**, son, entre otros aspectos, la destinación de los recursos del empréstito y el valor promedio de mercado de tales proyectos, teniendo en cuenta que el empréstito define capacidad y un tope máximo de endeudamiento, que solo podrá ser utilizado hasta los montos allí señalados y que solo serán desembolsados a medida que sean comprometidos, luego de agotados los trámite precontractuales correspondientes.

Por todo lo anterior, desde el Gobierno del Quindío se hizo un llamado respetuoso a la honorable Asamblea, a la ciudadanía y a todos los actores comprometidos e interesados en el trámite de este importante proyecto, a que se sumen a su estudio de manera juiciosa, concienzuda y responsable, para lograr alcanzar las metas que se buscan a partir de esta iniciativa, y las cuales representarán grandes beneficios para todas las comunidades del departamento.



GOBIERNO DEL
QUINDÍO

www.quindio.gov.co

